

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL VIERNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 042

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de septiembre de 2020.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Autorización para que el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón suscriba con el Banco de Desarrollo del Ecuador un Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, hasta por USD 950.419,79 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: “**Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro**”, en la que se resolverá lo siguiente, de conformidad a lo requerido por la entidad bancaria mediante **DECISIÓN N° 2020-GSZL-0304, de fecha 14 de octubre de 2020:**



- a) La aprobación del presente financiamiento, en donde deberá constar el monto del financiamiento y el plazo;
- b) La obligación presupuestaria para el servicio del crédito, de la contraparte y el impuesto al valor agregado (IVA) con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- c) La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; y,
- d) La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda; y la autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de obligaciones.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las nueve horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de septiembre de 2020.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de concejo de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por los señores concejales y el señor alcalde sin ninguna modificación.

Se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura a la comunicación de fecha catorce de octubre de dos mil veinte presentada por los señores concejales Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la comisión de terrenos, Dra. Cecilia Román Macas y Prof. José Lozano Aguilar, miembros de la comisión, en la que remiten siete carpetas para los trámites de legalización de escrituras de solares municipales, las



cuales tienen la documentación completa, se ponen a consideración y que sean analizadas en sesión de concejo para su respectiva aprobación.

Se da lectura al oficio Nro. 371UPUOT, de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano, en el que adjunta siete carpetas de solares municipales, que se darán en compra- venta para que sean aprobadas en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas, siendo las siguientes:

1.- MENDOZA MONTESDEOCA HOLMER VICENTE Y BOHORQUEZ MONTESDEOCA ROSA CONCEPCIÓN, COMPRA-VENTA DE UN EXCEDENTE DE SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR ABDÓN CALDERÓN

Solar N°04	con	19.40 mts.
Sur: Solar N°05-C. Carrión P	con	(20.00-3.00) mts
Este: Solar N°05	con	10.00 mts.
Oeste: Solar N°06-09	con	15.45 mts.
Codificación:		07-12-01-01-06-17-10-00
Área:		61.36 m ²
Avaluó Comercial:		\$ 1255.52
Sector:		BARRIO ABDÓN CALDERÓN

2.- CRIOLLO MALDONADO MARIA ELIZABETH COMPRA - VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR LOT. TIWINZA.

Norte: Propiedad privada	con	3.35 mts.
Sur: C. Segunda Transv	con	18.50 mts
Este: Prop. Privada	con	(28.80-27.80) mts.
Oeste: Primera Long.	con	(27.00-23.30) mts.
Codificación:		07-12-01-01-14-19-01-00
Área:		800.70 m ²
Avaluó Comercial:		\$ 5.433,94
Sector:		LOTIZACIÓN TIWINZA

3.- OCHOA OCHOA ELSA ROCIO COMPRA - VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR EL RECREO (BELLAMARIA)

Norte: Solar N°07	con	20.00 mts.
-------------------	-----	------------

966



Sur: Solar N°09 con 20.00 mts
Este: Calle S/N con 14.50 mts.
Oeste: Solar N°11 con 14.50 mts.
Codificación: 07-12-57-04-06-06-08-00
Área: 290.00 m2
Avaluó Comercial: \$ 60.79
Sector: **EL RECREO - BELLAMARÍA**

4.- RISCO ROMERO MARYORIE JOVANNY COMPRA - VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR SITIO LA FLORIDA (COMUNA RIVEREÑAS) DE LA PARROQUIA BELLAVISTA

Norte: solar N°02 con 14.25 mts.
Sur: Solar N°06 con 13.60 mts
Este: calle 2da Transv con 10.22 mts.
Oeste: Solar N°06 con 10.22 mts.
Codificación: 07-12-51-03-07-07-05-00
Área: 142.31 m2
Avaluó Comercial: \$ 34.34
Sector: **LA FLORIDA (COMUNA RIVEREÑAS) BELLAVISTA**

5.- TORRES VILLACRES ALEJANDRO JOSE REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE VLLACRES YEPEZ SILVIA BEATRIZ COMPRA - VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR TIERRA SANTA.

Norte: solar N°03 con 23.00 mts.
Sur: Solar N°05 con 23.00 mts
Este: calle "B " con 8.30 mts.
Oeste: Solar N°08 con 8.30 mts.
Codificación: 07-12-01-02-13-28-04-00
Área: 190.90 m2
Avaluó Comercial: \$ 133.40
Sector: **LOTIZACIÓN TIERRA SANTA**

6.- SALAZAR HERRERA NELA ESPERANZA Y FEJOO CRESPO CARLOS ROBERTO COMPRA- VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR VEGA RIVERA (La Victoria)



Norte: Calle 5ta. Long con 14.90 mts.
Sur: Calle 3ra. Long con 13.28 mts
Este: Solar N°06 con 9.20 mts.
Oeste: Calle 5ta. Long. con 2.00 mts.
Codificación: 07-12-56-06-03-12-15-00
Área: 74.74 m2
Avaluó Comercial: \$ 116.30
Sector: **VEGA RIVERA (LA VICTORIA)**

7.- JARAMILLO JIMBO MARIUXI ADRIANA COMPRA - VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR LAS PALMERAS

Norte: Calle Ñ con 10.00 mts.
Sur: Solar N°10 con 9.00 mts
Este: Solar N°02 con 22.00 mts.
Oeste: Calle 5ta. Long. con 22.00 mts.
Codificación: 07-12-01-02-03-36-01-00
Área: 209.00 m2
Avaluó Comercial: \$ 320.12
Sector: **LAS PALMERAS**

Conocidas y analizadas por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la compra- venta de siete solares municipales, constantes en oficio N° 0371UPUOT, de fecha 14 de octubre de 2020, autorizando a los personeros legales de la municipalidad la legalización de las mismas. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 139**

Se da lectura al oficio N° 414, de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal, en la que adjunta una carpeta para escritura de solar municipal para que sea tratada en Sesión de Concejo para su respectiva aprobación; esta carpeta ya fue aprobada en Sesión de Concejo el día viernes 28 de febrero de 2020, la cual se rectifica en el Código Catastral y que corresponde al señor Dueñas Intriago Carlos Porfirio, siendo la siguiente:

DUEÑAS INTRIAGO CARLOS PORFIRIO COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL, EN EL SECTOR SAN ANTONIO

Norte: Solar N°05 con 29.00 mts.
Sur: Solar N°07 con 29.00 mts



Este: Av. 8 de Octubre con 20.00 mts
Oeste: Solares N°08-09 con 20.00 mts
Codificación: 07-12-54-09-01-37-06-00
Área: 580.00 m²
Avaluó Comercial: \$176.63
Sector: **SAN ANTONIO**

Conocida y analizada por los señores Concejales la carpeta, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la **rectificación en el Código Catastral de la compra- venta de un solar municipal**, constante en oficio N° 414UPUOT, de fecha 14 de octubre de 2020, autorizando a los personeros legales de la municipalidad la legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N°140.**

Se da lectura al oficio Nro. 0318 UPUOT, de fecha 08 de septiembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Carlos Bolívar Ochoa Márquez, María Isabel Ochoa Márquez, José Guillermo Ochoa Márquez, José Eliecer Ochoa Márquez, Daniel Salvador Ochoa Márquez, Manuel Gonzalo Ochoa Márquez, con fecha 15 de enero de 2020, ubicado: Calle primera Longitudinal y Callejón 7 (esquina), Sector: Rio Chico, Parroquia: Bellamaría. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 119-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a



reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **CARLOS BOLÍVAR OCHOA MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL OCHOA MÁRQUEZ, JOSÉ GUILLERMO OCHOA MÁRQUEZ, JOSÉ ELIECER OCHOA MÁRQUEZ, DANIEL SALVADOR OCHOA MÁRQUEZ, MANUEL GONZALO OCHOA MÁRQUEZ,** solicitan la autorización para una **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle primera Longitudinal y Callejón 7 (esquina)

Sector: Rio Chico.

Parroquia: Bellamaría

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-52-04-07-05-01-00

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-57-04-07-05-01-00

Área de terreno C.R.P: A= 213,63 m².

Área de terreno Lev. Plan.: A= 213,63 m².

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **5361**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-52-04-07-05-01-00, que se acompaña de fecha **09 de enero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MARQUEZ ROMERO MARIA LEOPOLDINA (HOY SUS HEREDEROS)** **Características y linderos registrales:** **SOLAR.** **Parroquia:** Bellamaría. **NORTE:** Callejón 7, con 10,56 mts. **SUR:** Solar No. 15, con 14,68 mts. **ESTE:** Solar No. 02, con 18,28 mts. **OESTE:** Calle Primera Longitudinal, con 16,03 mts. Solar localizado en las calles Primera Longitudinal y Callejón 7 (esquina), sector sitio Rio Chico, parroquia Bellamaría, jurisdicción del cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0318 UPUOT**, de fecha **8 de Septiembre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U.**



DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle primera Longitudinal y Callejón 7 (esquina)

Sector: Rio Chico.

Parroquia: Bellamaría

Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-52-04-07-05-01-00

Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-57-04-07-05-01-00

Área de terreno C.R.P: A= 213,63 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 213,63 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 119-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle primera Longitudinal y Callejón 7 (esquina), Sector: Rio Chico, Parroquia: Bellamaría, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-52-04-07-05-01-00, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-57-04-07-05-01-00, Área de terreno C.R.P: A= 213,63 m2. Área de terreno Lev. Plan.: A= 213,63 m2, como lo solicitan los señores: **Carlos Bolívar Ochoa Márquez, María Isabel Ochoa Márquez, José Guillermo Ochoa Márquez, José Eliecer Ochoa Márquez, Daniel Salvador Ochoa Márquez, Manuel Gonzalo Ochoa Márquez.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 141.**



Se da lectura al oficio Nro. 0372 UPUOT, de fecha 23 de septiembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Germán Maximiliano Pesantes Amaya, Jaqueline Leonor Pesantes Amaya, con fecha 15 de septiembre de 2020, ubicado: Calle Pública y camino Publico, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de aclaración de linderos, mensuras, áreas y códigos catastrales; por lo cual al Concejo Cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 124-2020, de fecha 05 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **GERMÁN MAXIMILIANO PESANTES AMAYA, JAQUELINE LEONOR PESANTES AMAYA**, solicitan la autorización para una **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Publica y camino Publico.



Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): No existe.

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-51-51-01-004-026

Área de terreno C.R.P: A=No existe.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 3,5814 has.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **16342**, que se acompaña de fecha **04 de septiembre del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s): PESANTES MALDONADO ALCIDES, HOY SUS HEREDEROS.** **Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN PREDIO RUSTICO.** **Parroquia:** Bellavista. **NORTE:** Con propiedad de Gabriel Carreño, una estacada al medio que lo divide. **SUR Y OESTE: CON CALLEJON PUBLICO QUE CONDUCE AL RIO Santa Rosa.** **ESTE:** con propiedad del comprador, señor Alcides Pesantes Maldonado, una estacada que lo divide. **PREDIO RUSTICO:** Conocido con el nombre de MALDONADO, ubicado en la Parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la provincia de El Oro. Con una superficie Total de

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0372 UPUOT**, de fecha **23 de Septiembre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Publica y camino Publico.

Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): No existe.

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-51-51-01-004-026

Área de terreno C.R.P: A=No existe.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 3,5814 has



Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 124-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Publica y camino Publico, Sector: Bellavista, Parroquia: Bellavista, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: No existe, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-51-51-01-004-026, Área de terreno C.R.P: A=No existe. Área de terreno Lev. Plan.: A= 3,5814 has y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, como lo solicitan los señores: **GERMÁN MAXIMILIANO PESANTES AMAYA, JAQUELINE LEONOR PESANTES AMAYA.** **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 142.**

Se da lectura al oficio Nro. 0314 UPUOT, de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Luis Alberto Vélez Méndez, con fecha 28 de septiembre de 2020, ubicado: calle Julio Betancourth entre calle Sin Nombre y calle Azuay, Sector: Barrio Centenario, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.



De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 127-2020, de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **LUIS ALBERTO VELEZ MENDEZ, MANUEL BOLIVAR MENDEZ**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Julio Betancourth entre calle Sin Nombre y calle Azuay.

Sector: Barrio Centenario.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-01-05-27-001-000

Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-05-27-001-000

Área de terreno C.R.P: A= 438,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 438,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No.16250, Cód. Catastral/RoIdent. Predial 07-12-01-01-05-27-001-000, que se acompaña de fecha **17 de septiembre de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano.. **Propietario(s):** **VELEZ MENDEZ NIEVES MARIA (HOY SUS HEREDEROS)**. **Características y linderos registrales:** **SOLAR**. **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Calle Julio Betancourth, con 10,00-10,00 mts. **SUR:** Solares No. 12-13-15, con 20,52 mts. **ESTE:** Solares No. 02-14,



con 35,00 mts. **OESTE:** calle Sin Nombre y solar No. 16, con 8,00-20,00 mts. Localizado en la calle Julio Betancourth, ubicado en el Barrio Centenario, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie Total de **438,00 m2.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0314 UPUOT**, de fecha **07 de octubre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Julio Betancourth entre calle Sin Nombre y calle Azuay.

Sector: Barrio Centenario.

Parroquia: Santa Rosa.

Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-01-05-27-001-000

Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-05-27-001-000

Área de terreno C.R.P: A= 438,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 438,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 127-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Julio Betancourth entre calle Sin Nombre y calle



Azuay, Sector: Barrio Centenario, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-01-01-05-27-001-000, Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-05-27-001-000, Área de terreno C.R.P: A= 438,00 m2. Área de terreno Lev. Plan.: A= 438,00 m2, como lo solicitan los señores: **LUIS ALBERTO VELEZ MENDEZ, MANUEL BOLIVAR MENDEZ. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 143.**

Se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la autorización para que el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón suscriba con el Banco de Desarrollo del Ecuador un Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, hasta por USD 950.419,79 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: “**Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro**”, en la que se resolverá lo siguiente, de conformidad a lo requerido por la entidad bancaria mediante **DECISIÓN N° 2020-GSZL-0304, de fecha 14 de octubre de 2020:**

- a) La aprobación del presente financiamiento, en donde deberá constar el monto del financiamiento y el plazo;
- b) La obligación presupuestaria para el servicio del crédito, de la contraparte y el impuesto al valor agregado (IVA) con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- c) La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; y,
- d) La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda; y la autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de obligaciones.

Se da lectura a la **DECISIÓN N° 2020-GSZL-0304**, de fecha 14 de octubre de 2020, suscrita por la Ing. Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de la Sucursal Zonal Litoral del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., encargada-Guayaquil, en el que se concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, hasta por USD



950.419,79 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinados a financiar el proyecto: **“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** .

Se da lectura al **oficio N° BDE-GSZL-2020-1494-OF**, de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente Encargada de Sucursal Zonal Litoral del Banco de Desarrollo Guayaquil, en la que indica que para la suscripción del contrato correspondiente al crédito aprobado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, por la suma de USD 950.419,79 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar el proyecto: *“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”*, agradeceré remitir a la Sucursal Zonal Litoral del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a la brevedad posible lo siguiente:

1. Copia certificada de su nombramiento;
2. Copia certificada integra de la correspondiente **Acta de Sesión** suscrita por el Secretario (a) en la que expresamente conste que el Concejo aprobó lo siguiente:
 - a) El presente financiamiento en donde deberá constar el **monto** del financiamiento y el plazo;
 - b) La obligación presupuestaria para el **servicio del crédito**, de la **contraparte** y del **IVA** (Impuesto al Valor Agregado) con el correspondiente **número de las partidas presupuestarias**;
 - c) La autorización al representante legal para **suscribir** el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
 - d) La **autorización** al representante legal para la suscripción de la **Orden de Débito Automático para incumplimiento** de obligaciones contractuales, en cuyo caso se autoriza el débito de los valores no reembolsables que el Banco convierta en reembolsables.



- e) La **autorización** para comprometer los recursos de la cuenta corriente (TR) que mantiene el prestatario en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda, y el número de la misma.

El señor alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, interviene y dice: señores concejales pongo a consideración de ustedes la Decisión emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador con la finalidad de que se autorice al alcalde y poder firmar el convenio con el Banco de Desarrollo para recibir los recursos necesarios y básicos y poder financiar el proyecto “Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro”, se han realizado todas las gestiones necesarias y prácticamente hemos llegado al punto final de poder acceder al crédito pero solicitamos la autorización de ustedes, constan las partidas presupuestarias correspondientes, se ha hecho el análisis financiero con el Econ. Juan Requena Domínguez, director financiero municipal y se ha logrado que el crédito sea para un plazo de cinco años. y tener un poco más de liquidez como municipio seguir realizando las obras que tenemos planificadas a pesar del inconveniente económico que estamos viviendo, pero sin embargo hay tenemos las posibilidades de ejecutar esta gran obra para este importante sector del cantón Santa Rosa, es por eso que solicito la autorización del concejo compañeros concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Paola Grunauer Betancourt y dice: señor alcalde, compañeros concejales, propongo la autorización para que el ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, suscriba con el Banco de Desarrollo del Ecuador un contrato de financiamiento y servicios bancarios aprobado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, por la suma de USD 950.419,79 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar el proyecto: “Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro”, en la que se resolverá lo siguiente de conformidad a lo requerido por la institución bancaria DECISIÓN N° 2020-GSZL-0304, de fecha 14 de octubre de 2020, así como lo solicitado mediante oficio N° BDE-GSZL-2020-1494-OF, de fecha 19 de octubre de 2020, en consecuencia es necesario que el Concejo Cantonal apruebe los requerimientos que hace el Banco de Desarrollo del Ecuador, para que sea concedido dicho financiamiento.



Los señores concejales están de acuerdo en la aprobación del punto y sus requerimientos, el señor alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación y el concejo cantonal por unanimidad **RESUELVE: 1.-** Aprobar el financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para el **proyecto “Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro”**, por la suma de **USD 950.419,79 (Novecientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, pagadero en el plazo de Cinco (5) años; **2.-** El GAD Municipal de Santa Rosa, asume la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte y del IVA (Impuesto al Valor Agregado) con la siguiente partida presupuestaria: **Partida 311.73.06.01**, de Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada; **3.-** Se autoriza al Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa para que suscriba el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Banco Central del Ecuador. **4.-** Se autoriza al Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa para que suscriba la Orden de Débito Automático para incumplimiento de las obligaciones contractuales y se autoriza el débito de los valores no reembolsables que el BEDE convierta en reembolsables; **5.-** Se compromete la **Cuenta Principal N°68220006 MUN. SANTA ROSA**, que mantiene en el **Banco Central del Ecuador** el GAD Municipal de Santa Rosa, Provincia de El Oro la misma que se encuentra activa para realizar transferencias, con RUC de la institución 0760001070001. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 144.**

Interviene el señor Concejel Ing. Juan Carlos Medina Jiménez y dice: señor alcalde usted sabe que termina el periodo fiscal y como miembro que algunas veces fui yo en el Ministerio de Industrias y delegado ante la prefectura de lo que es la ZEDE, porque usted sabe que ahora está manejando la prefectura de El Oro, hay una ordenanza que tengo en mis manos que ya fue aprobada y que dice lo siguiente: “Ordenanza para declaratoria de un polígono de intervención territorial como uso de suelo para zona industrial y zona especial de desarrollo ubicado en las parroquias La Avanzada, Bellavista y San Antonio del cantón Santa Rosa”, yo pienso que nosotros, ni usted, ni el departamento de planificación puede irse ante una ordenanza ya aprobada, le sugiero que remita al departamento que corresponda, que exhorte una solicitud dando la



viabilidad técnica bajo esta ordenanza para que se continúe con el proyecto y se pueda ejecutar ya lo que tanto anhelamos los oreñenses la ZEDE y aquí en Santa Rosa más que todo somos los dueños del uso del suelo.

Interviene el señor alcalde y dice: señor concejal Juan Carlos Medina, solo para corregirle una cosita efectivamente y hablo en forma general solamente para ir corrigiendo, las ordenanzas ya están estipuladas, unas están publicadas en el Registro Oficial, pero acuérdense que las ordenanzas se las puede reformar, derogar y todo lo que el campo jurídico nos permite, pero hay que realizar y analizar un alcance a la ordenanza para leerla y porque nos están solicitando la prefectura que emitamos un certificado de que no exista ninguna clase de impedimento para el tema de la ZEDE, con la decisión unánime de todos los compañeros podemos nosotros realizarla.

Continúa en su intervención el señor concejal Juan Carlos Medina y dice: señor alcalde como hay la ordenanza aprobada sugiero como concejal principal del cantón se le dé la viabilidad técnica para que ya se haga realidad el proyecto, no sé el criterio de los otros compañeros concejales.

Interviene el señor alcalde y dice: señores concejales hagamos una cosa, de forma unánime vamos a realizar la socialización nuevamente de la reforma a la ordenanza para hacer una mesa de trabajo, realizar el dialogo para ver como está y estoy más que seguro que algunos tenemos el conocimiento para que se pueda dar el tema y se resolvió también como lo manifestaba estamos nosotros en la misma línea para que se pueda ejecutar todo lo que seas de beneficio para Santa Rosa y que nuestro cantón pueda despegar, entonces vamos a realizar ese trabajo para que en formas unánime se puedas socializar nomás y de ahí se tomen las decisiones correspondientes.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las diez horas, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

